



# Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial

Distr. general  
1 de junio de 2023  
Español  
Original: inglés  
Español, francés e inglés  
únicamente

## Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

### 110º período de sesiones

7 a 31 de agosto de 2023

Tema 1 del programa provisional

Aprobación del programa

## Programa provisional anotado\*

### Programa provisional

1. Aprobación del programa.
2. Cuestiones de organización y otros asuntos.
3. Prevención de la discriminación racial, en particular medidas de alerta temprana y procedimientos de urgencia.
4. Examen de los informes, las observaciones y la información presentados por los Estados partes en virtud del artículo 9 de la Convención.
5. Presentación de informes por los Estados partes en virtud del artículo 9, párrafo 1, de la Convención.
6. Examen de las comunicaciones presentadas en virtud del artículo 11 de la Convención.
7. Examen de las comunicaciones presentadas en virtud del artículo 14 de la Convención.
8. Procedimiento de seguimiento.
9. Seguimiento de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia y de la Conferencia de Examen de Durban.
10. Aprobación del informe anual para presentarlo a la Asamblea General.

### Anotaciones

#### 1. Aprobación del programa

De conformidad con el artículo 6 del reglamento del Comité, el presente programa provisional ha sido preparado por el Secretario General en consulta con la Presidencia del Comité.

En virtud del artículo 8 del reglamento, la aprobación del programa será el primer tema del programa provisional de todo período de sesiones, excepto cuando en virtud del artículo 15 deba elegirse a los miembros de la Mesa. De conformidad con el artículo 9, el

\* Se acordó publicar este documento tras la fecha prevista debido a circunstancias que escapan al control de quien lo presenta.



Se ruega reciclar

Comité puede revisar el programa en el curso de un período de sesiones y, cuando proceda, añadir, aplazar o suprimir temas.

Se invitará al Comité a que examine, revise, según proceda, y apruebe el programa del período de sesiones.

## **2. Cuestiones de organización y otros asuntos**

El 110º período de sesiones del Comité se celebrará presencialmente en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 7 al 31 de agosto de 2023. La primera sesión tendrá lugar el lunes 7 de agosto de 2023 a las 10.00 horas.

El Comité examinará el programa de trabajo de su 110º período de sesiones.

## **3. Prevención de la discriminación racial, en particular medidas de alerta temprana y procedimientos de urgencia**

En su 45º período de sesiones, el Comité decidió incluir este tema como uno de los temas ordinarios y principales del programa. En el marco de sus esfuerzos para prevenir la discriminación racial, el Comité puede decidir adoptar medidas de alerta temprana encaminadas a impedir que los problemas existentes degeneren en conflictos, o decidir iniciar procedimientos de urgencia destinados a hacer frente a problemas que requieran atención inmediata para prevenir o limitar la magnitud o el número de violaciones graves de la Convención.

## **4. Examen de los informes, las observaciones y la información presentados por los Estados partes en virtud del artículo 9 de la Convención**

En su 110º período de sesiones, el Comité examinará los informes periódicos presentados por Croacia ([CERD/C/HRV/9-14](#)), Italia ([CERD/C/ITA/21](#)), Namibia ([CERD/C/NAM/16-18](#)), el Senegal ([CERD/C/SEN/19-23](#)), Turkmenistán ([CERD/C/TKM/12-13](#)) y el Uruguay ([CERD/C/URY/24-26](#)). Siguiendo la práctica habitual y de conformidad con el artículo 64 del reglamento del Comité, el Secretario General ha comunicado a los Estados partes interesados las fechas provisionales en que el Comité ha previsto examinar sus respectivos informes. En el anexo figura el calendario para el examen de los informes presentados.

## **5. Presentación de informes por los Estados partes en virtud del artículo 9, párrafo 1, de la Convención**

En su 110º período de sesiones, el Comité tendrá ante sí una nota del Secretario General relativa al estado de la presentación de informes por los Estados partes en virtud del artículo 9, párrafo 1, de la Convención ([CERD/C/110/2](#)). En el cuadro 1 de ese documento figura una lista de los informes enviados por los Estados partes que están pendientes de examen por el Comité. El cuadro 2 contiene información sobre los informes pendientes de presentación.

## **6. Examen de las comunicaciones presentadas en virtud del artículo 11 de la Convención**

En su 110º período de sesiones, el Comité proseguirá con el examen de las comunicaciones presentadas en virtud del artículo 11 de la Convención.

## **7. Examen de las comunicaciones presentadas en virtud del artículo 14 de la Convención**

Con arreglo a lo dispuesto en el capítulo XVIII de su reglamento, el Comité examinará las comunicaciones que se le han presentado en virtud del artículo 14 de la Convención.

De conformidad con el artículo 88 del reglamento, las sesiones del Comité en las que se examinen comunicaciones presentadas en virtud del artículo 14 de la Convención se celebrarán a puerta cerrada.

**8. Procedimiento de seguimiento**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 de su reglamento, el Comité examinará la información presentada por los Estados partes sobre el seguimiento que han dado a las observaciones y recomendaciones del Comité.

**9. Seguimiento de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia y de la Conferencia de Examen de Durban**

El Comité estudiará las actividades que se hayan llevado a cabo en aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, aprobados en la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, y el seguimiento dado a la Conferencia de Examen de Durban.

**10. Aprobación del informe anual para presentarlo a la Asamblea General**

**El Comité aprobará su informe anual a la Asamblea General para que esta lo examine en su septuagésimo octavo período de sesiones.**

## Anexo

### Calendario provisional para el examen de los informes, observaciones y demás información presentados por los Estados partes

El calendario que figura a continuación ha sido preparado por el Secretario General en consulta con la Presidencia, teniendo en cuenta las decisiones pertinentes adoptadas por el Comité en su 109º período de sesiones.

<i>Día</i>	<i>Número y hora de la sesión</i>	<i>Estado parte</i>
Martes 8 de agosto de 2023	2985 <sup>a</sup> 15.00 a 18.00 horas	Italia
Miércoles 9 de agosto de 2023	2986 <sup>a</sup> 10.00 a 13.00 horas	Italia <i>(continuación)</i>
Miércoles 9 de agosto de 2023	2987 <sup>a</sup> 15.00 a 18.00 horas	Croacia
Jueves 10 de agosto de 2023	2988 <sup>a</sup> 10.00 a 13.00 horas	Croacia <i>(continuación)</i>
Jueves 10 de agosto de 2023	2989 <sup>a</sup> 15.00 a 18.00 horas	Uruguay
Viernes 11 de agosto de 2023	2990 <sup>a</sup> 10.00 a 13.00 horas	Uruguay <i>(continuación)</i>
Lunes 14 de agosto de 2023	2993 <sup>a</sup> 15.00 a 18.00 horas	Senegal
Martes 15 de agosto de 2023	2994 <sup>a</sup> 10.00 a 13.00 horas	Senegal <i>(continuación)</i>
Martes 15 de agosto de 2023	2995 <sup>a</sup> 15.00 a 18.00 horas	Turkmenistán
Miércoles 16 de agosto de 2023	2996 <sup>a</sup> 10.00 a 13.00 horas	Turkmenistán <i>(continuación)</i>
Miércoles 16 de agosto de 2023	2997 <sup>a</sup> 15.00 a 18.00 horas	Namibia
Jueves 17 de agosto de 2023	2998 <sup>a</sup> 10.00 a 13.00 horas	Namibia <i>(continuación)</i>